



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9488

Jueves 6 de Mayo de 2004

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 539 - Reglamentación de la Ley 5133 (Reestructuración para el Esquema Arancelario de la Actividad Pesquera) 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 158, 159, 259, 366, 388, 545, 599, 600, 632 3-5

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 5-15

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Reglamentación de la Ley 5133 (Reestructuración para el esquema arancelario de la actividad pesquera).

Decreto N° 539/04.

Rawson, 6 de abril de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 0543-SP-04, y la Ley N° 5.133; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar la ley mencionada en el visto;

Que la Ley N° 5.133, grava la actividad de captura, extracción y recolección de productos del mar con fines industriales y/o de comercialización en aguas de jurisdicción provincial;

Que el artículo primero se mencionan tres aranceles, uno por permiso de pesca, otro por derecho único de extracción y los valores establecidos en la Ley 2.409;

Que respecto al permiso de pesca, el mismo será fijado por la autoridad de aplicación anualmente en base a tres elementos componentes de la embarcación, eslor total, capacidad de bodega de almacenaje y potencia del motor principal. Estableciendo reducciones para los buques costeros de menos de 21 metros, y recargos para los buques encuadrados en el Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge;

Que a los efectos de su aplicación se modifican los artículos 34° y 59° inciso 5), de la Ley N° 4.407, modificada por la Ley N° 4.884;

Que en relación al pago del Derecho Único de Extracción, se establece que se estará a lo determinado por el Consejo Federal Pesquero, atento lo establece el artículo 29° de la Ley N° 24.922, a la que se adhirió la Provincia, mediante la Ley N° 4.530, siendo aplicado sobre la captura de especies o grupos de especies, según la modalidad de pesca. Exceptuando de este gravamen a la pesca artesanal y a las embarcaciones contempladas en el artículo 1° de la Ley N° 3.859 y estableciendo bonificaciones sobre las capturas realizadas por buques fresqueros de altura y costeros de rada o ría;

Que siendo el espíritu de la ley sancionada el de avanzar hacia una legislación única y acorde a la establecida por la Ley Federal de Pesca N° 24.922 y sus reglamentaciones, se fijan una serie de disposiciones transitorias tendientes a efectuar la liquidación de las deudas que mantienen las empresas pesqueras con la Provincia atento haberse amparado contra la aplicación de las Leyes N° 4.883 y 4.884;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBASE la reglamentación de la Ley N° 5.133, que gravará la actividad de captura, extracción y/o recolección de productos de mar con fines industriales y/o de comercialización desarrollada en aguas de dominio y jurisdicción provincial realizada por personas físicas y/o jurídicas.

Artículo 2°.- A los fines de la interpretación del artículo 1° de la Ley N° 5.133, entiéndase por: a) Arancel por Permiso de Pesca, a la tasa establecida por la Ley N° 4.407 en su artículo 59°; b) Téngase por creado, y denominase como Arancel por Derecho Único de Extracción de especie, a la tarifa legal determinada por la Autoridad de Aplicación, sobre la actividad de captura, extracción y/o recolección de productos de mar con fines industriales y/o de comercialización desarrollada en aguas de dominio y jurisdicción provincial; c) El inciso 3) del artículo 1° de la Ley N° 5.133, el correspondiente al valor establecido en la Ley N° 2.409.

Artículo 3°.- El Arancel por Permiso de Pesca se fijará anualmente para cada buque pesquero. El pago se dividirá en cuatro cuotas, cuyas fechas de vencimiento serán establecidas por la Autoridad de Aplicación.

Atento al carácter anual de los permisos de pesca en caso de reemplazo de la embarcación, se deberá oblar la totalidad de cuotas que le correspondan a la fecha del reemplazo. El Permiso de Pesca sólo podrá ser reemplazado sobre otra unidad o unidades de capacidad de bodega equivalente o menor, que no implique el incremento del esfuerzo pesquero.

Artículo 4°.- Con el fin de poner al cobro el Derecho Único de Extracción, la Autoridad de aplicación mediante acto administrativo, fijará el valor para cada especie o grupo de especies, y modalidad de pesca, en correspondencia con los valores determinados por el Consejo Federal Pesquero.

La Autoridad de Aplicación mediante acto administrativo fijará la documentación que deberán cumplimentar y entregar las empresas pesqueras a los efectos de la liquidación y posterior pago del Derecho único de extracción.

A los efectos del cumplimiento del mismo serán responsables del pago las personas físicas y/o jurídicas dedicadas a la captura, extracción y/o recolección de los productos del mar con fines industriales y/o de comercialización y a cuyo nombre ha sido extendido el Permiso de Pesca.

Artículo 5°.- Las empresas deberán abonar el valor del inciso 3) del artículo 1° de la Ley N° 5.133, conforme lo establecido por la Ley 2409.

Artículo 6°.- Autorízase la apertura de una cuenta recaudadora en el Banco del Chubut S.A., a la que ingresarán únicamente las sumas que surgieren de la implementación del artículo 3° del presente Decreto. Los montos recaudados serán girados semanalmente por el Banco del Chubut S.A. a la Tesorería General de la Provincia, para su ingreso al Fondo de Gestión del Recurso Pesquero, cuya administración será ejercida por la autoridad de aplicación.

Artículo 7°.- La Secretaría de Pesca como autoridad de aplicación, administrará el Fondo de Gestión del Recurso Pesquero estableciendo y asignando el presupuesto anual del mismo en función de los programas y proyectos del área los que estarán orientados a saber:

1. La investigación, conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros;
2. Desarrollo de nuevas tecnologías y de nuevos proyectos pesqueros y de acuicultura marina y continental;
3. Capacitación, formación experta de los recursos humanos, desarrollo y programas de incentivo del personal dependiente de la Secretaría;
4. Incorporación de nuevos métodos, procedimientos y tecnologías de control, monitoreo y vigilancia sobre las actividades de captura y desembarques pesqueros;
5. Desarrollo de proyectos de certificación de origen, clasificación de zonas y aguas, promoción y desarrollo de sistemas de calidad pesquera integral desde la captura y/o cultivo hasta el producto final;
6. Equipamiento terrestre, acuático y marítimo e insumos para las dependencias y el personal de control y fiscalización portuaria y de pesca deportiva;
7. Adquisición de bienes de capital destinada a la exploración, investigación, control y aprovechamiento comercial del recurso pesquero en aguas del Golfo San Jorge, a los efectos de complementar las actividades científicas del monitoreo de la flota, el programa de observadores a bordo y las tareas de vigilancia sobre los espacios habilitados y vedados a las actividades de pesca;
8. Construcción de obra civil y/o adaptación de dependencias destinadas a la administración, control e investigación de los recursos pesqueros;
9. Contratación de profesionales, técnicos, expertos y/o estudios de consultoría en materia pesquera marítima y continental;
10. Organización de congresos, seminarios y eventos vinculados a la actividad del área;
11. Participación en congresos, ferias y eventos en el país y en el exterior en representación institucional de la Secretaría de Pesca o de otro organismo del Estado vinculado a la temática que requiera de su asistencia;
12. Formalización de convenios con universidades e instituciones de investigación nacionales y del exterior;
13. Asistencia técnica y económica a escuelas y universidades vinculadas a la materia pesquera sobre la base de proyectos dictaminados y aprobados por una comisión ad-hoc con la participación del Ministerio de Educación provincial, de universidades y organismos de investigación radicados en la Provincia del Chubut;
14. Asignación de fondos específicos para el control marítimo y aéreo de la flota pesquera en aguas de jurisdicción de la Provincia del Chubut;
15. Asignación de fondos para el desarrollo de la

pesca sustentable en forma conjunta con la Provincia de Santa Cruz dentro del convenio respectivo;

Artículo 8°.- A los efectos de realizar las liquidaciones referidas en la cláusula Primera de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 5.133, la autoridad de aplicación, tomando los valores establecidos por ella, efectuará el cálculo de lo que le corresponde abonar a las empresas por la aplicación del artículo 2° de la Ley N° 5.133. Sobre este monto y acreditando lo abonado por aquéllas en los períodos 2002, 2003 y 2004, se las notificará, del monto final adeudado por cada año.

De surgir diferencia a favor de algún contribuyente se generará un crédito fiscal que será imputado al pago del arancel establecido en el artículo 1° inciso 1) (Tasa por Permiso de Pesca) de la Ley N° 5.133, correspondientes a los vencimientos posteriores y hasta agotar su crédito.

Los contribuyentes y/o responsables, a los efectos de solicitar la renovación de los Permisos de Pesca deberán presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones Fiscales emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y demás documentación requerida por la Secretaría de Pesca como Autoridad de Aplicación.

Artículo 9°.- Los Contribuyentes y responsables que mantengan conflictos judiciales con la Provincia, por la aplicación de las Leyes N° 4.883 y 4.884, deberán adherirse a la Ley debiendo consentir las liquidaciones y la plena vigencia de la Disposición N° 133/02 DGIMyPC, hasta entrada en vigencia la Ley N° 5.133. Remitiendo a la Secretaría de Pesca nota de forma por la aceptación de liquidación practicada según el método detallado en el artículo anterior, y efectuar el desistimiento de las acciones legales, escrito éste, que junto con el proveído judicial pertinente deberá presentarse al momento de la solicitud de renovación del Permiso de Pesca ante la Secretaría de Pesca.

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 11°.- Regístrese, comuníquese, dése al boletín oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 158

30-01-04

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Director General de Asuntos Municipales en carácter de "Ad Honorem", dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al señor Jorge Raúl CO-RREA (LE N° 7.818.645 – clase 1947).

Artículo 2º.- El funcionario designado en el Artículo precedente, a los efectos de su desplazamiento motivado por su función, y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalente al cargo Director General.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa 19 – Asuntos Municipales.

Dto. N° 159 30-01-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de la Producción, al agente Oscar Horacio AGÜERO (MI N° 13.988.057 – clase 1957), en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2º.- El señor mencionado anteriormente percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director – Categoría 18, establecido por Artículo 66º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- El agente mencionado en el Artículo 1º reservará el cargo de revista Jefe de División Usuario – Dirección de Cómputos, del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Programa 1 – Conducción y Administración, Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 259 20-02-04

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 16 – Prensa y Difusión de los Actos de Gobierno, y Programa 1 - Actividad Específica 3 – Atención de las Relaciones Públicas y Ceremonial.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Prensa, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, incrementándose un (1) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial de la Planta Temporal.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señorita Gabriela Paola JONES (MI N° 23.719.241 – clase 1973), en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 3 – Atención de las Relaciones Públicas y Ceremonial.

Dto. N° 366 08-03-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Legislación - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al doctor Mauricio Raúl HUMPHREYS (MI N° 22.934.693 – clase 1972).

Artículo 2º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, al profesional designado en el Artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional conforme lo establecido por el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 24 – Asesoría General de Gobierno.

Dto. N° 388 12-03-04

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 431/02, por el cual fue designado interinamente a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el agente Francisco José ASTURI (MI N° 14.873.413 – clase 1961), quien revista en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, del mismo Plantel Básico.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento tesorería – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, al agente Fernando Andrés MATANZO (MI N° 26.889.597 – clase 1978), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, ambos cargos dependientes de la Dirección de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El agente designado en el Artículo 2º, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo subrogado, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Artículo 1º - Punto II – Apartado 2 del Decreto N° 116/82 y el Decreto N° 700/92.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. N° 545 07-04-04

Artículo 1º.- Rehabilitase para ejercer funciones en la Administración Pública Provincial, al señor REYES BUSTAMANTE, Mario (MI N° 4.999.063), por encontrarse encuadrado en lo establecido en el Artículo 4º del Decreto N° 1330/81, reglamentario del mismo Artículo del Decreto Ley 1987, sin que el presente otorgue derecho especial a reingreso.

Dto. N° 599 16-04-04

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 5 - Servicio de Mantenimiento Limpieza de Organismos Públicos.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Servicios Generales, incrementándose un (1) cargo Gasista - Código 2-048 - Clase IV - Categoría 7 de la Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Ramón Clemente BOASSO (MI N° 13.873.182 - clase 1960), en el cargo Gasista - Código 2-048 - Clase IV - categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 5 - Mantenimiento Servicio y Limpieza de Organismos Públicos.

Dto. N° 600 16-04-04

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial la "FIESTA DEL INDIO AMERICANO" que se llevará a cabo en la localidad de El Maitén el día 19 de abril del corriente año.

Dto. N° 632 20-04-04

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la certificación efectuada con relación a la deuda certificada respecto del Banco CMF S.A. - Instituto de Seguridad Social y S. en el Anexo I del Decreto N° 98/03, por un Saldo al 05/11/01 de U\$S 6.404.747,26.

Artículo 2º.- CERTIFICASE en el marco del Artículo 1º del Decreto Nacional N° 1579/02 la Deuda Pública de la Provincia con el Banco CMF - Instituto de Seguridad Social y Seguros en la forma detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ANEXO I**SALDO DE DEUDA CON EL BANCO C.M.F. S.A.**

Entidad: Banco CMF S.A. - Instituto de Seguridad Social y Seguros

Moneda de origen: U\$S

Monto original: U\$S 7.754.421,15

Saldo al 05/11/01: U\$S 8.360.647,89

Tasa 06/11/01 al 02/02/02: 7%

Valor de conversión al 04/02/02: \$ 11.904.219,48

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ELENA ANA PIPINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 29 de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 06-05-04 V: 10-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la suscripta, notifica al demandado BEGOSUR S.A., el proveído de fs. 12 vta. en los autos caratulados: "CARRIZO RAMON FLORENCIO c/ BEGOSUR S.A. s/EJECUTIVO" Expte. N° 698/2001, que dice así: "Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de 2001.- ... En atención a lo dispuesto por los arts. 7 y 13 de la Ley 3.270, dése curso a la presente acción, a cuyo fin, de conformidad con lo previsto por el art. 72 de la ley 69, intímase a la demandada para que en el término de dos (2) días deposite en autos la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 73 de la ley 69.

Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Zulema Cano. Juez".

Publíquese edictos por el termino de Dos (2) días. Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 06-05-04 V: 07-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "ANGELOZZI ARMANDO ERNESTO c/CARRASCO CALVO JOSE y/u OTRO s/DEMANDA LABORAL (Indemnización por Despido)" Expte. N° 5466/1998, ha resuelto notificar la resolución que en su parte pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2004.- ... I y II)

En atención a lo solicitado y no habiendo el demandado cumplimentado lo dispuesto a fs. 156, de conformidad con lo previsto por el art. 73 de la ley 69, hasta cubrir la suma de pesos tres mil seiscientos cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$ 3.604,84) importe del capital, con más la suma de pesos ochocientos (\$ 800) que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas, conviértese en definitivo el embargo preventivo trabado a fs. 25 del Expte. N° 5711/98 que obra por cuerda. Cítase de venta al demandado para que en el término de cinco (5) días oponga excepciones, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante. Fdo. Zulema Cano. Juez”.

Publíquese edictos por dos (2) días.
Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 06-05-04 V: 07-05-04.

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Eleonora Murga, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. MARCELO CARLOS GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por Dos días en el “Boletín Oficial” para que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: “FERRUFINO, VICTOR ORLANDO S/GUARDA” (Expte. N° 132 – F° 60 – Año 2004), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. María Eleonora Murga, Jueza de Familia. Puerto Madryn, Abril 23 de 2004.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 06-05-04 V: 07-05-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. José Leonardh, de la Secretaría N° Cuatro a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos: “SALVO CYNTHIA YANINA C/MUÑOZ, DAVID ALEJANDRO S/SUMARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)”, Expte. N° 229/2003, emplaza al Sr. David Alejandro Muñoz para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 147, y 343 del CPr.; ver gs. 101 y vta.). Publíquese Edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario Crónica de ésta Ciudad.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 29 días del mes de marzo de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 06-05-04 V: 07-05-04.

EDICTO

La Dra. Nelly García, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría única a cargo de Bruno Antonio Deias, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso de Esquel, en los autos caratulados: “CUELLAR, MARCELO S/ESQUEL”, Expte. N° 693, F° 139, Año 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de PORTACION ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL EN CONCURSO IDEAL CON ABUSO DE ARMAS, previsto y reprimido por el Art. 189 bis, 55 y 104 2do., párrafo del C. Penal, cometido en perjuicio de Raúl Eugenio HERNANDEZ, el día 12 de Julio de 2003, en la localidad de Esquel. CITA a MARCELO CUELLAR, argentino, soltero, hijo de APOLINAR y de Ernestina VASQUEZ, nacido el día 02 de Marzo de 1969, DNI N° 20.392.986, demás datos filiatorios se desconocen, cuyo último domicilio conocido es Chacabuco y Sarmiento de esta ciudad de Esquel, por el término de (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de declararse la averiguación de paradero y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 105 y DICE: “//quel, 16 de abril de 2004. Atento el estado de autos y no habiéndose podido establecer el domicilio actual de Marcelo CUELLAR, publíquese los edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, según lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P. Notifíquese. Fdo.: Nelly GARCIA, Juez de Instrucción, ante mí: Bruno Antonio DEIAS, Secretario”.

Secretaría 16 de Abril de 2004.

GRACIELA ANABEL RODRIGUEZ
Secretaria

I: 03-05-04 V: 07-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Instrucción, Dra. Nelly García a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: “MORENO, MARIO CESAR S/OJEDA ALEJANDRO ALBERTO S/dcia-Esquel” Exp. 1656-144-2002, que tramitan ante dicho Tribunal, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Bruno Antonio DEIAS, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de AMENAZAS, (Art. 149 bis del C. Penal), cometido, el día 29 de Diciembre de 2002 en la localidad de Esquel, en perjuicio de ALEJANDRO ALBERTO

OJEDA, CITA: por el término de cinco días, a partir de la última publicación, a MARIO CESAR MORENO, Argentino, nacido en Esquel el 12 de Mayo de 1978, Hijo de MERCEDES MORENO y MARIA ESTHER CAYULEF, soltero, instruido indocumentado en autos, sin sobrenombre ni apodo y con último domicilio conocido en B° Matadero Antártida Argentina y Costanera a prestar declaración en los términos del Art. 262 del C.P.P., en caso de no comparecer en dicho término de ser declarado en rebeldía. El auto que ordena el presente obra a fs. 189. Y dice: "///quel, 14 de Abril de 2004.-....., dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P.- Fdo.: Dra. Nelly García – Juez de Instrucción subrogante – Ante mí: Dr. BRUNO DEIAS Secretario".

SECRETARIA, 19 de Abril de 2004.

BRUNO DEIAS
Secretario

I: 29-04-04 V: 06-05-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CELESTINO PEREZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. TRELEW, 15 de Abril de 2004

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 04-05-04 V: 06-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, cita y emplaza a la firma EDUCAR S.R.L. mediante edictos que se publicarán pro TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Jornada" para que en el término de DIEZ (10) DIAS con más DIEZ (10) DIAS ocurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse en los autos caratulados: "IÑON, Brenda Silvana c/EDUCAR S.R.L. y/o TUSET, Jorge Omar s/Dif. de Hab. e Indem. de Ley" (Expte. 7957, F° 75, año 2003, fa. 7957) bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que la represente en juicio (art. 343 in-fine del C.P.C.C.)

Se deja constancia que en la sede de este Juzgado se encuentran a disposición de la firma EDUCAR S.R.L. copias de Poder, escrito de demandada y documental para su retiro. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad

TRELEW , Marzo 31 del año dos mil cuatro

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 04-05-04 V: 06-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en los autos caratulados: "ARRESE, Jorge c/ DE MARIA, Giselle Gloria y/o ESQUENAZI, Víctor s/Dif. de Hab. e Indem. de Ley" (Expte. 6814, F° 18, año 2000, fa. 6814) ha ordenado notificar la Sentencia dictada en los presentes autos a Giselle Gloria DE MARIA, por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de TRES (3) días. Fdo. Adrián A. DURET – JUEZ"

Se transcribe a continuación la parte resolutive de la Sentencia dictada en autos: TRELEW, 28 de Agosto del año Dos Mil Dos... VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... FALLO: I) HACIENDO LUGAR a la demanda entablada por JORGE ARRESE contra GISELLE GLORIA DE MARIA y VICTOR ESQUENAZI, condenando a éstos a que en el término de DIEZ (10) DIAS abonen al accionante la cantidad de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.349,79), debiendo aplicarse a este monto, tal como se ha dicho en el considerando un interés equivalente al que fije el Banco del Chubut S.A. para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. II) Costas a cargo de los demandados vencidos a cuyos efectos regulo los honorarios de los Dres. Pablo Alberto SALEM y Leandro Carlos BASSAGAISTEGUY en conjunto, en el 14% con mas el 40% por la representación y el ejercicio de la procuración, porcentajes que se calcularán sobre el monto que arroje la liquidación en la etapa de ejecución de sentencia debiéndose adicionar el I.V.A. que correspondiere (arts. 7, 8, 9 y 47 Ley 2200, T.O.) III) En el mismo plazo que el fijado en el punto I de este Fallo deberán los demandados presentar en este Juzgado el certificado previsto en el art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, bajo apercibimiento de fijar astreintes por cada día de retardo en el cumplimiento de su obligación (art. 666 bis del Código Civil). IV) En el cumplimiento a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 24.013 y atento lo resuelto en este Fallo, póngase en conocimiento del Sistema Laboral dependiente de la A.N.Se.S los datos fijados en la norma citada, mediante oficio. V) Oficiese

Trelew, Marzo 05 de 2004

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 04-05-04 V: 06-05-04

OFICIO N° 371/04

Por disposición de S.S. el Dr. Jorge Carlos Pellegrini, a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Uno, sito en Calle San Martín N° 887 – 3er. piso secretaría única a cargo de la suscripta, en Expte. Nro. 288 año 2002, caratulados: "HERRERA WALTER p.s.a. amenazas", publíquese en el BOLETIN OFICIAL y por el término de cinco días tal lo previsto en el art. 133 del C.P.P. la citación de WALTER HERRERA, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, quienes deberán presentarse en este tribunal dentro de los cinco días luego de realizada la última publicación, a los fines de proponer defensor en los términos del artículo 6° del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Como recaudo legal se transcribe al auto que ordena el libramiento del presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 15 de Abril de 2004, líbrese Oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a efectos de requerirle publique. Fdo. Dr. Jorge Carlos Pellegrini, Ante mí: Dra. Stella Maris Prada.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 04-05-04 V: 10-05-04

OFICIO N° 363/04

Por disposición de S.S. el Dr. Jorge Carlos Pellegrini, a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Uno, sito en Calle San Martín N° 887 – 3er. piso secretaría única a cargo de la suscripta, en Expte. Nro. 37 año 2002, caratulados: "PAZ JUAN FRANCISCO s/dcia estafa", publíquese en el BOLETIN OFICIAL y por el término de cinco días tal lo previsto en el art. 133 del C.P.P. la citación de JUAN CARDOZO, DNI nro. 11.391.439 y con último domicilio en Polonia Nro 680, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, quienes deberán presentarse en este tribunal dentro de los cinco días luego de realizada la última publicación, a los fines de proponer defensor en los términos del artículo 6° del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Como recaudo legal se transcribe al auto que ordena el libramiento del presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 15 de Abril de 2004, líbrese Oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a efectos de requerirle publique. Fdo. Dr. Jorge Carlos Pellegrini, Ante mí: Dra. Stella Maris Prada.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 04-05-04 V: 10-05-04

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado N° UNO,

de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaria Unica, en los autos caratulados: "VARGAS CARLOS – MIRANDA ABEL P.S.A. DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA", EXPTE. N° 903 Año 2003, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P. a cuyo fin, publíquese por el término de cinco días, la citación de ABEL ALBERTO MIRANDA, con DNI N° 16363162, con último domicilio en Los Pereaes 836 – empleado Municipal quien deberá presentarse dentro de los 5 días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del Art. 262 del C.P.P., por el delito de mención en autos, todo ello bajo apercibimiento de precederse a decretar su rebeldía y captura.-

Dra. STELLA M. PARADA
Secretaria

I: 29-04-04 V: 06-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AIDA ROSA FORNASA, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 28 de Abril de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 05-05-04 V: 07-05-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION GUERRERO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 de Abril de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 05-05-04 V: 07-05-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores

de CARMEN MARGARITA ELGORRIAGA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 28 de Abril de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 05-05-04 V: 07-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "BARLETTA, ALICIA VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 096 - F° 124 - Año 2004), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALICIA VICTORIA BARLETTA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Abril 21 de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 05-05-04 V: 07-05-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 6, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSE DIAZ según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "DIAZ, JUAN JOSE S/SUCESION" Expte. N° 98/04, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Marzo 10 de 2004. Fdo. Alberto Gustavo Sanca. Juez.

Comodoro Rivadavia, 25 de Marzo de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

05-05-04 V: 07-05-04

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635 P 6°, Capital Federal, hace saber que con

fecha 23/4/2004 se declaró abierto el Concurso preventivo de MARITIMA AUSTRAL S.A. (CUIT N° 30-67023521-8), fijándose hasta el 21-6-04 el plazo para que los acreedores soliciten su crédito ante la Síndica designada Rosa Gercovich, con domicilio en Tucumán 540 2° "7" (TE 4394-8239). Se hace saber que la audiencia informativa se celebrará el 29-3-05 a las 10 hs., en la sala de Audiencias del Juzgado.

PUBLIQUESE POR CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE CHUBUT.

Buenos Aires, 28 de Abril de 2004.

MARIA VIRGINIA VILLARROEL
Secretaria

I: 05-05-04 V: 11-05-04.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, secretaria a mi cargo, en autos caratulados: "RIPA MONTUENGA, José Julián c/HUGHES, Juan Jorge s/ejecución de honorarios en autos: "HUGHES, Juan Jorge c/DIEZ, Pedro León y otro s/Laboral (Expte. 1023-167-1997" - Expte. N° 1231- F° 136 -Año 2001-"R"- se hace saber por Dos días, que el Martillero público Carlos Alberto Ripa, procederá a vender en pública subasta, Un inmueble ubicado en B° Estación Sistema Chubut Casa N° 11 individualizado como PARCELA 2 de la Manzana 6 Sector 2 de la Circunscripción 1 (Ex Lote 9 de la MANZANA 143) compuesto de una superficie de 208,65 m.2, inscripto en el registro de la propiedad inmueble de la Provincia del Chubut bajo la Matrícula (08-15) 54.352 con la BASE de las 2/3 partes de su valuación fiscal, Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE (\$ 5.607) y al mejor postor el día 06 de mayo del 2004 a las 11:30 hs., en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de esta ciudad. El inmueble registra una deuda con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuestos inmobiliarios y tasa de limpieza de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.134,69), al día 05 de septiembre de 2002 que deberá ser abonada por el adquirente, quien deberá reunir los requisitos establecidos para adjudicatarios del I.P.V. y D.U. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Ildiofista Barria e hijos.

Edificación del Inmueble: Cuenta con dos dormitorios, un baño completo, una cocina-comedor y un patio en regular estado de conservación. El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 30% de seña y el 3% de comisión para el inmueble y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por Ministerio de Ley - Art. 580 C.P.C. y C.), sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el artículo 584 del C.P.C. y C.

Exhibición: consultar con el Martillero en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch.), en días hábiles y horario de comercio. Telefax 02945-453502.

Esquel, (Ch.), 1° de Abril del 2004.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 05-05-04 V: 06-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en autos caratulados: "TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A. C/TICERA, DELIA E. Y OTRO S/EJECUTIVO" (Expte. N° 823, F° 89, Año 1999, La. 6622), se hace saber que por Dos días el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin Base y al mejor postor el siguiente bien: 1) Una máquina registradora de tarjetas (ventas con tarjetas) modelo PRINT PAK 350 con el N° impreso en papel código de barra S/ N° 023-814-106 con leyenda en visor OMNI 395 con teclado LIP NURIT 252 SC – PINPAD con impreso en papel código de barra LIP 202 – VS – MOI – GRY – AOO7OVOI OIO4620 color gris en buen estado y en funcionamiento. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de oficina y/o los tel. 437228 – 15405413. EL REMATE: se efectuará el día 13 de Mayo del 2004 a las 19:00 horas en San Martín 284, primer piso, de Rawson, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y a la comisión establecida por ley (10%), todo en dinero en efectivo. Además el comprador en subasta deberá abonar el 1% del monto resultante en concepto de impuesto de sellos (Art. 153 del Código Fiscal). Rawson, 29 de Abril del 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-05-04 V: 07-05-04.

EDICTO DE CESION CUOTAS

Por instrumento privado de fecha 21 días del mes de Enero de 2004, el señor Marco Máximo Calandra, DNI N° 16.756.648, cedió las cuotas que poseía en **ROCA CONFORT S.R.L.** al señor Franco Matías Peralta Cáceres, DNI N° 31.041.001 ambos con domicilio en Avda. Piedrabuena N° 2292/2390 de Rada Tilly.

En consecuencia queda modificada la cláusula CUARTA del contrato constitutivo de **ROCA CONFORT S.R.L.** quedando las cuotas repartidas de la siguiente manera: Socio Franco Matías Peralta Cáceres, Treinta

y cinco (35) cuotas que representan el 70% (setenta por ciento) del capital social; y el Socio Angel Eduardo Domínguez, Quince (15) cuotas que representan el 30% (treinta por ciento) del capital social.

Comodoro Rivadavia, 01/04/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 06-05-04.

EDICTO

Se hace saber que por resolución de fecha 9 de Febrero de 2004, protocolizada en igual día, en el registro del Escribano Juan Daniel Antonio, la sociedad "SILVER PORFIDO S.A." ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: Bruno PAOLI italiano, empresario, casado, Pasaporte de la República Italiana número 407458A nacido el 25 de Diciembre de 1942, con domicilio en Vía Doss della Fratta N° 2 Valle Trento, ITALIA y don Gabriele DECARLI, italiano, empresario, casado Pasaporte de la República Italiana número 943302X, nacido el 17 de Febrero de 1957, con domicilio en Perseone, Trento ITALIA.

Denominación: La sociedad se denomina "**SILVER PORFIDO S.A.**"

Plazo de duración: La duración de la sociedad será hasta el 31 de Enero del año 2.054.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio legal en Chile 286, (9100) Trelew Pcia. del Chubut.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la explotación de minas de piedra, pórfidos y otros minerales y de establecimientos conexos con la industria minera en particular aquellos dedicados a la extracción y a la elaboración de granitos en todos y cada uno de los tipos y formas, mediante la explotación de Títulos, Patentes de invención, Marcas de Fábricas, Modelos y Diseños Industriales, b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y la distribución de los productos de su explotación, de productos similares producidos por terceros, de materias primas, materiales, productos y subproductos elaborados y semielaborados y de las máquinas, equipos y piezas de repuestas y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto social. Mediante el ejercicio de representaciones, concesiones, comisiones y mandatos conferidos con respecto al presente objeto, c) Inmobiliario: Compraventa de establecimientos rurales que puedan contener minerales objeto de la explotación del presente contrato.

Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización del objeto social y no estén prohibidos por las leyes o el presente contrato. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia; d) Exportadora Importadora: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, podrá realizar operaciones de importación o exportación de cualquier tipo de productos primarios o industriales o distintos a los relacionados en su objeto principal.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS: DOCE MIL (\$ 12.000,00.) representado por 100 acciones ordinarias escriturales de PESOS: CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-) de valor nominal cada una que confieren derecho a un voto por acción.

Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno un máximo de siete con mandatos por dos ejercicios.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente, ante la ausencia del mismo ejercerá, el Vicepresidente, ejercerá la representación legal.

Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Composición del Directorio: Presidente: Stella Maris COLOMBINI, argentina, casada con Alfredo Miguel Ferrucci, nacida el 25 de mayo de 1958, Documento Nacional de Identidad 13.062.090, CUIT N° 20-13062090-7, domiciliada en la calle Dasso 3645, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Vice-Presidente: Carmela FEDRIZZI, italiana, casada con Modesto Colombini, nacida el 24 de Febrero de 1929, DNI N° 93.506.914 CUIT 27-60824127-8, domiciliada en Dasso 3645, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Modesto COLOMBINI, italiano, casado con Carmela Fedrizzi, nacido el 8 de Marzo de 1925, Documento Nacional de Identidad 93.506.916, CUIT 20-93506916-0, domiciliado en Dasso 3645, San Martín, Buenos Aires; fijando domicilio especial de acuerdo al Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Chile 286 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 06-05-04.

**EDICTO LEY 19550
CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
7 DE AGOSTO S.A.**

SOCIOS: Gustavo Alejandro GONZALEZ, DNI N° 26.304.110, 25 años, Comerciante, domiciliado en calle Jhon Parry Madryn N° 35, de la Ciudad de Rawson y Maximiliano Raúl VEGA, DNI N° 21.699.009, 33 años, empleado, domiciliado en calle Alejandro Maíz N° 280 de la Ciudad de Rawson, ambos argentinos y solteros.

CARGOS DEL PRIMER DIRECTORIO:

Todos con mandato por dos (2) ejercicios:

DIRECTOR TITULAR: Gustavo Alejandro GONZALEZ.

DIRECTOR SUPLENTE: Carlos Roberto DOMINGUEZ,

DNI N° 26.544.190, argentino, soltero, de 25 años, domiciliado en B° Malvinas, Esc. 4, Dpto. 39 de la Ciudad de Rawson. **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** Maximiliano Raúl VEGA. **CONSTITUCION:** Escritura N° 102, Folio 187, de fecha 24 de Marzo de 2004.

DENOMINACION de la Sociedad: " 7 DE AGOSTO Sociedad Anónima. **DOMICILIO:** Alejandro Maíz N° 280 de la Ciudad de Rawson. **DURACION:** 99 (NOVENTA Y NUEVE) años. **CAPITAL SOCIAL:** PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado por DOCE MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de UN PESO (\$ 1) valor nominal cada una.

OBJETO INDUSTRIALES: Fileteado, fabricación, elaboración, producción de conservas, de harinas de pescado, de aceites y sus derivados, como asimismo cualquier otro tipo de frutos y productos comestibles que puedan ser disecados, conservados o preparados para su venta; procesamiento y congelación de productos ictícolas; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; **PESQUERAS:** La pesca lacustre marítima y/o fluvial, en todas sus formas; **COMERCIALES:** La comercialización y/o transporte en todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos derivados de la pesca, compra venta, construcción, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, elementos, materiales, equipos industriales y sus implementos, materias primas elaboradas semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, buques y embarcaciones de todo tipo, sus maquinarias, repuestos y accesorios relacionadas con la industria pesquera.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31 de julio.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 06-05-04

**PETROQUIMICA COMODORO
RIVADAVIA S.A.**

CONVOCATORIA

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de mayo de 2004, a las 12:00 horas, en la sede social de Barrio Don Bosco, Km. 8,

Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de fondos, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Estados Contables consolidados, Notas complementarias al los Estados Contables consolidados, Informe del Síndico y Gestión del Directorio correspondientes al Ejercicio N° 31 concluido el 31 de diciembre de 2003.

SEGUNDO: Consideración del destino del monto de la reserva facultativa que arroja el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

TERCERO: Consideración de las Remuneraciones de los Directores, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2003 en exceso del límite establecido por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CUARTO: Consideración de la Remuneración a la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2003.

QUINTO: Autorización al Directorio y a la Sindicatura para efectuar retiros durante el ejercicio N° 32, en concepto de Anticipos de Honorarios hasta la suma que fije la Asamblea.

SEXTO: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea con el Señor Presidente.

EL DIRECTORIO

Nota: Se informa a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación, a la fecha de la misma.

I: 03-05-04 V: 07-05-04.

TRELPA S.A. (Clase "E")

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran el 100% de las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 19 de mayo de 2004 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en M. Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

01) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;

02) Presentación y consideración del Informe del Director en TRANSPA S.A.;

03) Designación de un Director Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. y

ser postulado como tales en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad;

Rawson, 27 de Mayo de 2004.

Los representantes de los Accionistas que concurrán a la Asamblea de Clase solo podrán hacerlo a través de una Carta Poder munidos de las facultades del caso.

I: 03-05-04 V: 07-05-04.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

Señores: COMNET S.R.L.
Rivadavia N° 593
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Atento a vuestra falta de cumplimiento con las cuotas convenidas en la solicitud del Plan de Pago N° D2-10-03-0072 – Porción Impaga 84,62%, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos – CONVENIO Multilateral, suscripto el 28/06/03, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555 – Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin mas trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.310,40), Liquidación de Deuda N° 0004/04-DR – calculada al 30/04/04

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

I: 04-05-04 V: 10-05-04

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición y a inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

“Defensor de Cámara para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn” (un cargo)

“Juez de Refuerzo para la Excelentísima Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Trelew” (tres cargo)

“Juez Refuerzo para el Juzgado de Instrucción N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew (un cargo).

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Para los cargos de Defensor de Cámara y Juez de Cámara de Refuerzo

Los postulantes deberán acreditar:

“Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por los menos diez (10) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial” (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut)

Para el cargo de Juez de Instrucción de Refuerzo

Los postulantes deberán acreditar:

“Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial” (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut)

INSCRIPCION DE POSTULANTES

Las respectivas postulaciones se recepcionarán en la Sede de la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TEL (0297) 4473078 y TEL/FAX (0297) 4472937, de 7 a 13 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut

a) Hasta el día 19 de mayo del 2004, a las 13 horas, las postulaciones para Juez de Refuerzo para la Excelentísima Cámara Primera de la ciudad de Trelew (3 cargos) y Juez de Instrucción de Refuerzo para el Juzgado de Instrucción N° 1 de la ciudad de Trelew. La inscripción de postulantes es para Abogados, Magistrados y Funcionarios Judiciales en actividad, retirados o jubilados de la Provincia del Chubut.

b) Hasta el día 4 de junio del 2004, a las 13 horas, las postulaciones para Defensor de Cámara para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn

I: 04-05-04 V: 06-05-04

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES

PRESTAMOS 4295-SR-B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) que ha recibido del Banco Mundial el préstamo 4295-AR para sufragar parcialmente el Costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los países miembros del B.I.R.F. a presentar Ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar de la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulen en las Normas “Adquisiciones con prestamos BIRF y créditos de la IF”.

LICITACION N° 59/04. MALLAS N° 102 A

Ruta Nacional N° 3 –Provincia del Chubut
Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 25 (Prog. 1461,49)- (Prog. 1512,60)-
Ruta Nacional N° 25-

Tramo: Rawson (Prog. 0,00)-Puente sobre Río Chubut (Prog. 207,27)

Longitud de la Malla: 250,41

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PRECIO DEL PLIEGO: CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00)

Recepción y Apertura de Ofertas: 04 de Junio del 2004. Hora: 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, Balcarce N° 24-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a Partir de las 10:00 Horas del día 16 de Abril del 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Subgerencia de Servicio de Apoyo sito en la Avenida Julio A. Roca N° 738-Piso 3° (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina.-

I: 16-04-04 V: 06-05-04.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES

PRESTAMOS 4295-SR-B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) que ha recibido del Banco Mundial el préstamo 4295-AR para sufragar parcialmente el Costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los países miembros del B.I.R.F. a presentar Ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar de la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulen en las Normas “Adquisiciones con prestamos BIRF y créditos de la IF”.

LICITACION N° 67/04 MALLAS N° 102 B

Ruta Nacional N° 3 –Provincia del Chubut
Tramo: Estancia Pozo Hondo (Prog. 1512,60)-Acceso Malaspina (Prog. 169,06)-Longitud de la Malla: 180,55.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) Meses.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PRECIO DEL PLIEGO: CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00)

Recepción y Apertura de Ofertas: 11 de Junio del 2004. Hora: 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, Balcarce N° 24-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10:00 Horas del día 23 de Abril de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Subgerencia

de Servicio de Apoyo sito en la Avenida Julio A. Roca N° 738-Piso 3° (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina.-

I: 19-04-04 V: 07-05-04.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES
PRODISM**

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
U.E.P. Provincia del Chubut
Municipalidad de Puerto Madryn

Licitación Pública Nacional N° 2/2004

Limitada a los países miembros del BID
Obra parcialmente financiada con recursos del BID y de la SDS

La Municipalidad de Puerto Madryn, convoca a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: REFUNCIONALIZACION EDILICIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. OBRA CIVIL.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos setenta mil, seiscientos sesenta y cinco (\$ 370.665,00) al mes de diciembre de 2003.

MONTO DE GARANTIA: Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.
PLAZO DE EJECUCION: ciento ochenta (180) días / Seis (6) meses.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 01 de Junio de 2004 / hora 9:00.

LUGAR: Municipalidad de Puerto Madryn, Belgrano N° 206, Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas Municipal, Belgrano N° 206, (9120) Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA DE OFERTAS: 01 de Junio de 2004 / hasta las 9:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto Madryn, Departamento Licitaciones, Belgrano N° 198, 1° Piso, Oficina 8, (9120) Puerto Madryn, Chubut; Casa del Chubut, Sarmiento 1172, desde el 7 de Mayo, hasta el 27 de Mayo de 2004.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00.)

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los contratos de préstamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF7AR.

I: 29-04-04 V: 06-05-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 01/04

OBJETO: "Pavimentación Avenidas Guillermo Rawson y Marcelino González – Etapa III"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) a marzo de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE OFERTA: Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-).

FECHA DE APERTURA: 01 de Junio de 2004 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.

P: 06, 10, 13, 18 y 21-05-04.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
UNIDAD COORDINADORA PROYECTO DE SALUD
Y NUTRICION MATERNO INFANTIL Y PROMIN**

**SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROMIN – CHUBUT**

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO: Licitación Pública N° 59 U

Resolución Fecha: 21 de Abril de 2004 Préstamo N° 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto de Salud y Nutrición Materno Infantil, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago del equipamiento objeto de este llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Chubut (UEP) del proyecto de Salud y Nutrición Materno Infantil llama a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento Médico para el Hospital Esquel.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Ofertas: la fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 11 de Junio de 2004 a las 10 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en Secretaría de Salud sito en Mariano Moreno N° 555 de la Provincia de Chubut. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consulta y Venta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, sita en Mariano Moreno 555 Provincia de Chubut, en días hábiles de 8 a 12:30 y en las oficinas de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS),

sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4°, CABA, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Precio de Pliego: Pesos cien (\$ 100) mediante depósito en la cuenta corriente N° 426200080/50 del Banco Nación Argentina, sucursal Rawson sito en San Martín 408, Rawson Chubut o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

I: 06-05-04 V: 12-05-04.

**C.P.I.A.A.- LEY 532-LEY 4411
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SEGUN RESOLUCION 038/04 A DISPUESTO: CONVOCAR a todos los Profesionales Matriculados HABILITADOS a la Asamblea General Or-

dinaria que tendrá lugar el día 14 DE MAYO DE 2004 a las 08:00 horas en la Delegación Trelew, Honduras 23, Trelew, del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut, con la finalidad de tratar el siguiente **Orden del Día:**

A). Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

B). Tomar conocimiento del Ejercicio Anterior (N° 32-2003/2004).

C). Establecer lo normado por el Inc. "d" del Art. 19 de la Ley 532, texto ordenado por Ley 4411.

C) Presentación de los nuevos representantes electos.

D). Designación de DOS (2) Colegiados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

EL DIRECTORIO

P: 26-04-04 y 06-05-04.